



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2016-MDP

Paiján, 19 de Mayo 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 2554-16 y 2555-16 UGDAC/MDP y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, Según el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP, de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante expedientes de visto ingresados por la unidad de gestión documentaria y atención al ciudadano de la MDP, solicitan exoneración de Arbitrios Municipales, los mismos que se encuentran con informe social de la trabajadora social, Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, señalando que no cuentan con los medios económicos necesarios *y con proveído del Alcalde declarando procedente las solicitudes, autorizando la exoneración por concepto de Arbitrios Municipales de las siguientes personas:*

Nombres y Apellidos	DNI	N° Exp. Adm.	N° Informe MDP	Años Exonerados	Ubicación Predio
Jovina Teresa Angulo de Irribarren	18868289	2554-16/UGDAC	167-16-T.S	2000 - 2010	Calle Alfonso Ugarte 308 M15 L 14
Gumerindo Leoncio Campos Alvarado	18862564	2555-16/UGDAC	168-16-T.S	1998 - 2010	Calle Buenos Aires 451 M 01 L 05

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Exoneración por concepto de Arbitrios Municipales a favor de las personas y años que se señalan en los Considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, Oficina de Administración Tributaria, Caja y demás áreas pertinentes con la finalidad de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE



 ALCALDE
 Sr. Segundo H. Valqui Castrejón
 ALCALDE - MDP